

Consejería de
Educación y Empleo
*Dirección General de Innovación
e Inclusión Educativa*

Avda. Valhondo,s/n (Mérida III Milenio)
Módulo 5, 1ª planta
<https://www.juntaex.es>
<https://www.educarex.es>
Teléfono: 924 00 75 00

INSTRUCCIÓN 11/2020, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROGRAMA DE FORMACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA “¡MUÉVETE!: FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE A TRAVÉS DE ESTANCIAS FORMATIVAS” DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2020-2021.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, de mejora de la calidad educativa, en su artículo 102, establece que la formación del profesorado constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las administraciones educativas y de los propios centros. Así mismo, determina que los programas de formación del profesorado deberán contemplar la adecuación de los conocimientos y métodos a la evolución de las ciencias y de las didácticas, así como todos aquellos aspectos de coordinación orientación, tutoría, atención educativa a la diversidad y organización encaminadas a mejorar la calidad de la enseñanza y el funcionamiento de los centros. Por su parte, el artículo 103.1 de la citada ley, determina que las Administraciones educativas planificarán las actividades de formación del profesorado, garantizarán una oferta diversificada y gratuita de estas actividades y establecerán las medidas oportunas para favorecer la participación del profesorado en ellas.

El informe conjunto de 2015 del Consejo y de la Comisión Europea sobre la aplicación del marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación (ET 2020) establece las nuevas prioridades para la cooperación europea en educación y formación. Entre ellas se hace hincapié en el fomento de “una educación y una formación abiertas e innovadoras, con una plena incorporación a la era digital”. En este sentido, “la educación y la formación –a todos los niveles– pueden beneficiarse de la introducción de prácticas y materiales didácticos innovadores que hayan sido probados y hayan mostrado ser capaces de contribuir de manera concreta a un aprendizaje inclusivo y comprometido para distintos tipos de alumnos”.

Dicho informe apoya “la promoción de la excelencia en la docencia a todos los niveles”, siendo “la concepción de programas de formación del profesorado” uno de ellos. Se enfatiza el “potencial de las pedagogías activas e innovadoras como la enseñanza interdisciplinaria y los métodos colaborativos, para mejorar el desarrollo de capacidades y competencias pertinentes y de alto nivel”.

Uno de los principios que definen la formación del profesorado vinculada al desarrollo de las funciones docentes es el de plantear una formación y una evaluación basadas en un modelo de

competencias profesionales que debe desarrollar el profesorado y que suponga la proyección directa de la formación en la práctica docente y el fomento de la investigación y la innovación educativa.

La Administración educativa debe planificar la formación del profesorado adecuándola a la realidad educativa extremeña, e impulsar un modelo de formación al servicio de las necesidades del propio sistema educativo y aquellas derivadas de los objetivos institucionales, sin olvidar las necesidades que todo docente tiene en su desempeño profesional diario, así como las motivaciones y aspiraciones personales que contribuyan a una satisfacción personal.

El Plan Marco de Formación del Profesorado en Extremadura, establece la necesidad de afrontar nuevos retos. Por ello, la dimensión C impulsa la formación del profesorado en los propios centros como motor del aprendizaje, la autoevaluación y el conocimiento compartido. Además, la dimensión D impulsa las metodologías activas, la innovación educativa y la investigación.

De acuerdo con todo lo anterior, se establece el programa de formación e innovación educativa “¡MUÉVETE!: formación para el desarrollo profesional docente a través de estancias formativas” durante el curso escolar 2020-2021, con el fin de proporcionar a los docentes, en las respectivas etapas, áreas, materias y módulos de su práctica profesional, el aprendizaje y/o actualización de conocimientos científicos y pedagógicos, así como la adquisición de habilidades metodológicas y el manejo y utilización didáctica de recursos que los centros educativos están desarrollando, a través de la observación.

Así mismo, debido a la crisis sanitaria originada por la COVID – 19, se han tenido en consideración las indicaciones publicadas en la Guía General para la organización y desarrollo de la actividad educativa para el curso 2020/21 en todos los centros sostenidos con fondos públicos de la comunidad autónoma de Extremadura y del Protocolo para la Nueva Realidad Educativa publicado el 31 de julio de 2020, con la finalidad de poder adaptar los procesos de enseñanza y aprendizaje y la organización de los centros a la evolución de la COVID-19.

El impulso que la Consejería de Educación y Empleo está desarrollando en materia de innovación educativa y formación en centros, plasmado en las líneas directrices del Plan Marco de Formación Permanente del Profesorado y en los Planes Regionales de Formación, sugiere que la presente convocatoria consolide los pasos que se vienen dando, junto a otras modalidades formativas, para coordinar y complementar en ella los aspectos de reconocimiento al profesorado, de detección y definición de una innovación ligada a los procesos del aula, de fomento de su autonomía en la demanda de formación y de adecuación de esta a la mejora del aprendizaje del alumnado.

En consecuencia, y a tenor de lo expuesto, esta Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, con el objeto de garantizar la correcta ejecución de este programa, ha considerado oportuno, para su conocimiento y cumplimiento efectivo por parte de los centros autorizados, dictar la presente

INSTRUCCIÓN

Primera. – Objeto y ámbito de aplicación

1. La presente Instrucción tiene por objeto establecer el programa de formación “¡MUÉVETE!: formación para el desarrollo profesional docente a través de estancias formativas” en centros públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el curso escolar 2020-2021 y establecer los criterios de selección de los Centros Observados y Centros Observadores.
2. El objetivo del programa es facilitar a los centros educativos interesados la posibilidad de observar cómo actúan otros centros educativos de referencia en diferentes ámbitos competenciales.

Segunda. – Finalidades del programa

1. Promover la formación para el desarrollo profesional docente en las competencias que les son propias, tales como: competencia científica, didáctica, comunicativa, digital, en innovación, investigación y mejora, trabajo en equipo, gestión y organización y habilidades relacionales y comunicativas, a través de la observación y el intercambio.
2. Facilitar los medios formativos de apoyo necesarios para el desarrollo de actividades y proyectos que impliquen cambios metodológicos en el centro y en el aula.
3. Potenciar nuevas vías de formación del profesorado a través de la observación de actuaciones en centros educativos y favorecer la innovación educativa entre los docentes y los centros educativos de Extremadura.
4. Proporcionar al profesorado, a través de estancias formativas en centros educativos de referencia de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la posibilidad de observar de forma directa otras buenas prácticas, metodologías, proyectos, programas y enfoques didácticos en los procesos de aprendizaje del alumnado fomentando la adaptación y la aplicación activa de lo aprendido en su práctica docente.
5. Impulsar entre el profesorado el trabajo en grupos con un interés común, incluyendo la observación activa de la práctica docente de todos sus miembros, el intercambio de buenas prácticas, la reflexión, la formación metodológica sobre aspectos innovadores en los procesos organizativos y didácticos e incluso la realización de proyectos de forma conjunta, contando con los Centros de Profesores y de Recursos como lugares de encuentro entre los participantes.

6. Diseñar y aplicar protocolos de observación de buenas prácticas docentes y potenciar acciones metodológicas innovadoras para la mejora de los procesos de aprendizaje del alumnado a través de las estancias formativas.

7. Potenciar la aplicación en el centro educativo de los conocimientos y técnicas adquiridos por el profesorado que ha participado en la estancia formativa.

8. Establecer vías de comunicación que favorezcan el desarrollo de redes de colaboración entre el profesorado y los centros educativos.

Tercera. –Contenido y estructura del programa

1. El contenido del programa estará basado en la formación del docente desde el punto de vista de la observación entre iguales, reflexión individual y/o grupal del propio docente, intercambio de buenas prácticas e implementación de lo aprendido en el aula del docente participante.

2. La estructura del programa responde a las siguientes actuaciones:

- Jornada presencial o virtual (a determinar según las condiciones sanitarias provocadas por la COVID-19) inicial de información y formación: tendrá como finalidad explicar las pautas para la observación de buenas prácticas, delimitar el contenido de la observación y argumentar cómo esta observación contribuye al desarrollo profesional del docente, así como el impacto que todo ello tiene en el centro educativo.

La jornada inicial será de asistencia obligatoria con un máximo de dos docentes pertenecientes al centro observado y un máximo de dos docentes pertenecientes al centro observador en ambas modalidades. La fecha de realización de esta jornada formativa será en horario de tarde, el miércoles 27 de enero de 2021. La hora y lugar exacto se anunciará en los días previos a la fecha de celebración, tanto si es presencial como virtual, a través de la página web <https://formacion.educarex.es>.

- Estancia formativa para la observación de buenas prácticas en el centro educativo: las sesiones de las estancias formativas se llevarán a cabo en los centros educativos que participan en el programa siguiendo un plan de acción en el período indicado.

Modalidades de estancias formativas:

- Observación Global: el centro muestra de forma integral su funcionamiento, proyectos, programas, organización y experiencias. Con una duración de 2 días lectivos en la primera observación y 2 días lectivos en la segunda observación, estableciéndose en su totalidad un mínimo de 20 horas lectivas.
- Observación Parcial: el centro observado muestra un solo programa específico que lleva a cabo durante el curso escolar. Con una duración de 1 día lectivo en la primera observación y 1 día lectivo en la segunda observación, estableciéndose en su totalidad un mínimo de 10

horas. Así mismo, para poder optar a esta modalidad, el centro observado deberá encontrarse a una distancia inferior o igual a 75 kilómetros del centro observador.

El centro observador podrá elegir una de las dos modalidades de observación. El centro observado podrá postularse como centro observado en una o ambas modalidades de observación. Las fechas de la primera estancia formativa se llevarán a cabo el 23 y 24 de febrero para la observación global y 25 de febrero para la observación parcial. La segunda estancia formativa se llevará a cabo el 27 y 28 de abril para la observación global y 29 de abril para la observación parcial.

Durante la estancia formativa, se debe acudir al mismo centro observado, observar la misma categoría solicitada y adjudicada, así como los mismos docentes del centro observador.

El primer día de la estancia formativa se deberá acudir al inicio de la jornada escolar del centro observado adjudicado.

c) Jornada formativa presencial o virtual (a determinar según las condiciones sanitarias provocadas por la COVID-19) final: realizada a modo de *feed-back*, se trata de un trabajo colaborativo para el intercambio de experiencias innovadoras, con el fin de reflexionar sobre las actuaciones observadas en la estancia formativa y las realizadas en el propio centro. Así mismo se darán indicaciones sobre la elaboración de la memoria, tanto en aspectos formales como en contenidos de la misma.

La jornada final será de asistencia obligatoria con un máximo de dos docentes pertenecientes al centro observado y un máximo de dos docentes pertenecientes al centro observador en ambas modalidades. La fecha de realización de la jornada formativa final será en horario de tarde, el miércoles 5 de mayo de 2021.

d) Realización de la memoria: los centros observados y los centros observadores, tras su asistencia a la jornada final, elaborarán una breve memoria sobre su participación en el programa formativo “¡MUÉVETE!”. En dicha memoria el observador deberá, además, elaborar una propuesta de aplicación en el centro donde se contemple dar visibilidad y difusión a las acciones realizadas en relación con la estancia formativa a través de sus redes sociales, la web del centro educativo si la hubiera, etc.

Uno de los objetivos de las estancias formativas para los centros observadores, es provocar un efecto catalizador, mediante el que se multipliquen y difundan al profesorado los aspectos observados para poder llegar a desarrollarlos en el propio centro.

Las indicaciones sobre la elaboración, los aspectos formales y el contenido de la memoria, tanto para los centros observadores como para los observados, así como la dirección donde remitirla, formará parte de los contenidos de la jornada final presencial o virtual de trabajo colaborativo. Dicha memoria deberá ser entregada antes del 21 de mayo de 2021. Anexo VIII (Guión orientativo para la elaboración de la memoria)

Cuarta. –Destinatarios

1. Podrán solicitar la participación en esta convocatoria todos los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impartan educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato, formación profesional, enseñanzas de régimen especial o educación de adultos y equipos de orientación educativa y psicopedagógica (generales, específicos y de atención temprana) siempre que cumplan los requisitos establecidos en esta instrucción.
2. Los centros interesados en ser centro observado atenderán a las indicaciones dadas en la instrucción Quinta.
3. Los centros interesados en ser centro observador atenderán las indicaciones dadas en la instrucción Sexta.
4. Los centros observados y observadores atenderán a las indicaciones dadas en la instrucción Séptima.
5. El centro observado podrá recibir en cada una de las modalidades de observación hasta un máximo de tres centros observadores y un máximo de seis docentes.
6. La estancia formativa sólo podrá ser desarrollada durante el período propuesto y en un solo centro educativo. En el caso de visita formativa virtual se establecerán los cauces oportunos comunicados a los centros seleccionados (a determinar según las condiciones sanitarias provocadas por la COVID-19).
7. La comisión de selección y valoración hará una selección de todos los centros que se propongan para ser observados y serán admitidos aquellos que cumplan con todos los requisitos.
8. Serán los propios centros que desean observar, los que determinen con sus peticiones los centros observados que finalmente recibirán docentes para realizar la estancia formativa en la modalidad elegida.
9. El programa de formación “¡MUÉVETE!”, promoverá la estancia formativa en aquellos centros que desarrollen proyectos institucionales en los que se implique activamente a la comunidad educativa.

Quinta. – Centros observados

1. Los centros educativos que figuran como destinatarios de este programa de formación, pueden participar en el programa “¡MUÉVETE!” en la modalidad de centros observados, de forma que son los propios centros los que toman la iniciativa para mostrar su disponibilidad y deseo de ser centros observados. Pueden ser centros observados con respecto a las actividades innovadoras

que realicen, las metodologías que apliquen, los proyectos y programas que están desarrollando, la organización, planificación y gestión del aula del centro de forma innovadora, etc.

2. Los centros que se presenten como centro observado deberán seleccionar una o varias categorías referenciadas en el Anexo I, indicando si es centro observado en la modalidad de observación global, observación parcial o ambas.

3. Para cursar dicha solicitud, el centro deberá presentar certificado donde se haga constar la aprobación del Claustro de Profesores según modelo que figura en Anexo II.

4. Los centros observados deberán documentar todos los proyectos o programas que se lleven en el centro adjuntando documento que lo acredite (PGA o PEC). Serán admitidos tras una selección para participar en dicha modalidad en el programa de formación “¡MUÉVETE!”.

5. Cada centro observado podrá recibir un máximo de dos docentes por cada centro observador y un máximo de tres centros observadores, tanto en la modalidad de observación global como en la modalidad de observación parcial.

6. Cada centro observado tendrá un coordinador, preferentemente el representante de formación en centro del Centro de Profesores y de Recursos. En colaboración con el CPR de su demarcación gestionará la recepción de los docentes de los centros observadores que acudan, así como la planificación y organización de dicha estancia formativa.

7. Aquellos centros que durante dos años consecutivos se hayan mostrado como centro observado en la modalidad de observación global, serán reconocidos con el sello de Centro Innovador Observado.

8. El centro observado garantizará que los docentes provenientes del centro observador tengan la oportunidad de intercambiar información y observar las buenas prácticas, así como establecer momentos para la reflexión, diálogo e intercambio de experiencias entre ambos centros.

9. Los centros observados podrán presentarse como centro observador siempre que su propia planificación se lo permita. Las fechas de la estancia formativa son únicas, por lo que no podrán acudir a realizar la observación a otro centro las mismas personas responsables en el caso de ser el centro observado.

Sexta. – Centros observadores

1. Los centros educativos que figuran como destinatarios de este programa de formación, pueden participar en el programa “¡MUÉVETE!” en la modalidad de centro observador.

2. El centro observador deberá seleccionar una o varias categorías referenciadas en el Anexo IV y relacionarlas con los objetivos previstos en la PGA del centro del curso anterior adjuntando documento que lo acredite.

3. El centro observador podrá:

- a) Participar con un máximo de hasta dos docentes por centro educativo en la observación global y hasta dos docentes por centro educativo en la observación parcial.
- b) Elegir una de las dos modalidades de observación. Solo en caso de ser centro observado y observador simultáneamente, podrá elegir ambas modalidades de observación.

4. Para cursar la solicitud, el centro deberá presentar certificado donde haga constar la aprobación del Claustro de Profesores según modelo que figura en Anexo V.

5. El centro observador deberá hacer constar en el Anexo IV tres centros en los que realizar la estancia formativa por orden de prioridad.

6. Las estancias formativas no podrán suponer la paralización ni interrupción del funcionamiento ordinario de los centros docentes en sus actividades lectivas, ni en el centro observado, ni en los centros observadores.

7. Los centros que participen como centros observadores deberán:

- Garantizar el aprovechamiento de la estancia formativa de los docentes que acuden en representación del centro observador.
- Establecer las guardias necesarias que cubran la ausencia de los docentes que acuden a la estancia formativa.
- Establecer una propuesta de difusión y efecto multiplicador de la estancia formativa en el centro observador.

8. Los gastos concernientes a las estancias formativas propiamente dichas serán asumidos por el Centro de Profesores y de Recursos de referencia, previa justificación documental de dichos gastos:

- Observación Global: gastos de desplazamiento y, en su caso, manutención y alojamiento de los docentes que participan.
- Observación Parcial: gastos de desplazamiento. El centro observado deberá encontrarse a una distancia inferior o igual a 75 kilómetros del centro observador.

Séptima. -Solicitudes, documentación y plazo de presentación

I. Centros observados:

- a) Los interesados deberán formalizar la solicitud en el modelo recogido como Anexo I, el Anexo II y el Anexo III, en la página web <https://formacion.educarex.es> . Estarán disponibles para su

descarga modelos editables en formato digital de la solicitud y del resto de anexos que deben cumplimentarse. Estos anexos deben ser cumplimentados por un miembro del Equipo Directivo.

- b) Para acceder a la descarga y cumplimentación de los anexos, deberán identificar el enlace de la solicitud en el portal y cumplimentar la instancia accediendo mediante el nombre de usuario y contraseña de la plataforma educativa Rayuela.
- c) Una vez cumplimentada toda la documentación (Solicitud y Anexos), deberá ser impresa, firmada, escaneada y subida a la web <https://formacion.educarex.es> al espacio habilitado para tal fin.
- d) No se precisa sello de registro. Esta será la única forma válida de presentar la solicitud.
- e) El proceso de inscripción y el envío de la documentación mencionados en los apartados anteriores, se deberá realizar del 1 al 21 de octubre de 2020, ambos inclusive.
- f) La información recogida en el Anexo I se publicará en la página web <https://formacion.educarex.es>, con el fin de que los centros interesados en ser centros observadores puedan conocer lo que cada centro observado mostrará durante la estancia formativa en la categoría seleccionada.
- g) Aquel centro que desee participar como centro observado y observador deberá entregar los anexos solicitados a cada una de las modalidades (centro observado y centro observador)
- h) Los centros que se presentan para ser observados y por tanto disponibles para recibir estancias formativas, así como la categoría seleccionada y la información facilitada como centros observados, se podrán consultar en la página web <https://formacion.educarex.es> a partir del 3 de noviembre de 2020.

2. Centros observadores:

- a) Los interesados deberán formalizar la solicitud en los modelos recogido como Anexo IV y Anexo V en la página web <https://formacion.educarex.es> . Estarán disponibles para su descarga modelos editables en formato digital de la solicitud y del resto de anexos que deben cumplimentarse. Estos anexos deben ser cumplimentados por un miembro del Equipo Directivo.

- b) Para acceder a la descarga y cumplimentación de los anexos, deberán identificar el enlace de la solicitud en el portal y cumplimentar la instancia accediendo mediante el nombre de usuario y contraseña de la plataforma educativa Rayuela.
- c) Una vez cumplimentada toda la documentación (Solicitud y Anexos), deberá ser impresa, firmada, escaneada y subida a la web <https://formacion.educarex.es> al espacio habilitado para tal fin.
- d) No se precisa sello de registro. Esta será la única forma válida de presentar la solicitud.
- e) El proceso de inscripción y el envío de la documentación mencionados en los apartados anteriores, se deberá realizar del 3 al 15 de noviembre de 2020, ambos inclusive.
- f) La estancia formativa sólo podrá ser realizada en las fechas indicadas en esta instrucción y en un único centro observado de todos los que se hayan postulado, atendiendo a las preferencias solicitadas y al centro observado adjudicado.
- g) Cada centro educativo que desee participar en el programa de formación “¡MUÉVETE!”, en la modalidad de centro observador, relacionará en el Anexo IV al profesorado participante representante del mismo que acuda a la estancia formativa.
- h) La selección de los centros observadores llevará implícito por parte del Secretario General de Educación, el reconocimiento del permiso de asistencia del profesorado propuesto que acude en representación del centro observador, por lo que los centros observadores no precisarán tramitarlo por ningún otro procedimiento adicional.
- i) El listado del profesorado participante se comunicará a las Delegaciones Provinciales correspondientes y al Servicio de Inspección de Educación.

Octava. –Baremo y criterios de selección

1. Haberse presentado como centro observado y/o centro observador, no condicionará la participación de los centros en la misma modalidad en futuras convocatorias de este programa formativo.
2. En el caso de que las solicitudes de centros observadores superen el número de plazas disponibles para ser centro observador de un mismo centro observado, se establece el siguiente baremo prioritario:
 - a) Haberse ofrecido en la convocatoria del programa formativo “¡MUÉVETE! 2020-2021” como centro observado. (1 punto).

- b) Realización de actividades contempladas en la Programación General Anual del curso anterior 2019-20 vinculadas con la categoría demandada como centro observador (Anexo V). (Hasta 1 punto).
- c) Haber realizado la solicitud de participación en el programa “¡MUÉVETE! En alguno de los cursos anteriores y no tener centro observado asignado. (1 punto).
- d) En caso de empate, se atenderá al orden de inscripción según la fecha y hora de envío de toda la documentación completa mencionada anteriormente en la plataforma web habilitada al efecto.

3. Serán seleccionados como centros observadores aquellos centros educativos que alcancen mayor puntuación, una vez baremadas todas las solicitudes en los casos que sea necesario, según los criterios establecidos anteriormente.

4. Aquellos centros que hayan solicitado ser observadores, pero no les sea posible realizar la observación por la puntuación obtenida y la preferencia de centro observado solicitado, quedarán en lista de reserva como centros observadores.

Novena. –Comisión de selección y valoración

1. La Comisión de selección y valoración valorará las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios establecidos en la presente instrucción para esta convocatoria.

2. La Comisión de selección y valoración estará compuesta por los siguientes miembros:

- Presidenta: Jefa de Servicio de Innovación y Formación de Profesorado o persona en quien delegue.
- Vocales:
 - Jefa de Servicio de Inspección General de Educación y Evaluación o persona en quien delegue.
- 1. Jefe de Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad o persona en quien delegue.
- 2. Jefe de Servicio de Tecnologías de la Educación o persona en quien delegue.
- 3. Jefe de la Unidad de Programas Educativos de Cáceres o persona en quien delegue.
- 4. Jefe de la Unidad de Programas Educativos de Badajoz o persona en quien delegue.
- 5. Dos asesores técnicos docentes del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado.

- Secretario: Un funcionario adscrito al Servicio de Innovación y Formación del Profesorado.

3. La Comisión de selección y valoración se regirá por lo dispuesto para el funcionamiento de los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Décima. –Listados provisionales y definitivos de centros observadores

1. Recibidas las solicitudes y realizada la valoración correspondiente por la Comisión de selección y valoración de los centros observadores, el 25 de noviembre de 2020 se publicará el listado provisional de centros observadores seleccionados, suplentes y excluidos en la página web <https://formacion.educarex.es>.

2. Se concederá un plazo de tres días naturales de subsanación. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente a la publicación del listado.

3. El listado definitivo de centros educativos seleccionados, suplentes y excluidos se publicará por los mismos medios el 30 de noviembre de 2020.

Undécima. –Seguimiento y evaluación

1. La Comisión de selección y valoración, realizará el seguimiento y evaluación de estas estancias formativas y podrá recabar de los centros educativos la información que considere necesaria para la correcta evaluación de los proyectos.

2. Así mismo, los asesores de formación de los Centros de Profesores y de Recursos de referencia de los centros observados donde se realice la estancia formativa, junto a las Unidades de Programas Educativos, serán concededores del proceso desde el inicio del programa de formación “¡MUÉVETE!” y colaborarán con el coordinador de formación del centro educativo en la planificación, organización, desarrollo y evaluación del programa.

Duodécima. –Reconocimiento y certificación del programa

1. Centros observadores: los participantes referenciados en el Anexo VI en función de su participación en el programa, recibirán la certificación tal y como se indica a continuación:

- Docentes que participan sólo de la Observación Global 20 horas de innovación.
- Docentes que participan sólo de la Observación Parcial 10 horas de innovación.

2. Centros observados: los participantes referenciados en el Anexo VII en función de su participación en el programa, recibirán la acreditación tal y como se indica a continuación:

- Centros que ofrecen solo la Observación Global:
 - Participante: 20 horas de innovación.
 - Coordinador: 40 Horas de innovación.

- Centros que ofrecen solo la Observación Parcial:
 - Participante: 10 horas de innovación.
 - Coordinador: 20 horas de innovación.

3. Todos los docentes que participen en la jornada de formación inicial y final recibirán certificación de 5 horas por jornada en la modalidad de curso/jornada de formación.

Decimotercera. –Evaluación final del programa

Una vez desarrolladas las distintas actividades que integran el programa, la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa realizará una evaluación final del programa, en la que se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- a) Evaluación de la formación recibida en la jornada presencial inicial de formación.
- b) Evaluación del programa y su utilidad para la mejora de la práctica docente.
- c) Evaluación de la participación y colaboración en el espacio colaborativo de la jornada formativa presencial final de *feed-back*.

Decimocuarta. –Efectos

La presente instrucción surtirá efectos al día siguiente de su firma.

Mérida, 1 de octubre de 2020

EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA

Calendario de procedimientos PROGRAMA MUÉVETE 2020/21

FECHAS	ENTIDADES	PROCEDIMIENTO
Del 2 al 21 de octubre (ambos inclusive)	Futuros Centros Observados (Abren sus puertas)	Los anexos I, II, III, serán escaneados y subidos conjuntamente a la siguiente plataforma web: https://formacion.educarex.es
3 de noviembre	Centros observados	Publicación en la web: https://formacion.educarex.es de los centros que se han ofrecido para ser centros observados, la descripción de los proyectos que se pueden observar y la categoría en la que se ofrecen.
Del 3 al 15 de noviembre (ambos inclusive)	Futuros Centros observadores (realizan las visitas)	Los anexos IV y V serán escaneados y subidos conjuntamente a la siguiente plataforma web: https://formacion.educarex.es
25 de noviembre	Centros observadores	Publicación en la web https://formacion.educarex.es del listado provisional de centros observadores y el centro que van a observar.
30 de noviembre	Centros observadores	Publicación en la web https://formacion.educarex.es del listado definitivo de centros observadores y el centro que van a observar.
27 de enero de 2021	Centros observados y observadores	Jornada inicial (se informará del formato a los docentes y centros participantes).
23-24 y 25 de febrero de 2021	Estancia formativa	Centros observadores realizan la observación (se informará del formato a los docentes y centros participantes)
27-28 y 29 de abril de 2021	Estancia formativa	Centros observadores realizan la observación (se informará del formato a los docentes y centros participantes)
5 de mayo de 2021	Centros observados y observadores	Jornada final (se informará del formato a los docentes y centros participantes).
21 de mayo de 2021 (fecha límite)	Centros observados y observadores	Envío de las memorias: será subida a la siguiente plataforma web: https://formacion.educarex.es Envío del anexo VI: será subida a la siguiente plataforma web: https://formacion.educarex.es Envío del anexo VII: será subida a la siguiente plataforma web: https://formacion.educarex.es

ANEXO I

Solicitud de Centro Observado

PROGRAMA DE FORMACIÓN “¡MUÉVETE!: formación para el desarrollo profesional docente a través de estancias formativas” durante el curso escolar 2020-2021.

NOMBRE DEL CENTRO:		DOMICILIO:			
LOCALIDAD:		PROVINCIA:			
TELÉFONO:		FAX:	CÓDIGO POSTAL:		
CORREO ELECTRÓNICO:					
DIRECTOR/A :					
COORDINADOR/A:					
MODALIDAD:	OBSERVACIÓN GLOBAL	OBSERVACIÓN PARCIAL			
<p>SELECCIONAR una o varias tipologías en la observación global de las que se establecen a continuación que los centros pueden acudir a observar:</p>					
	Convivencia		CITE		Artísticas
	Proyecto de Igualdad		CREA		Organización Escolar
	Bilingüe: Inglés		eScholarium		ABP
	Bilingüe: Francés		Librarium		APS
	Bilingüe: Alemán		Rebex		ABN
	Bilingüe: Portugués		Economía Verde		Aprendizaje Cooperativo
	RadioEdu		Cultura Emprendedora		Flipped Classroom
	Otras fortalezas)metodologías, programas, proyectos, transformación de espacios, equipos directivos, orientación)				Otras Metodologías:

SELECCIONAR una o varias tipologías en la **observación parcial** de las que se establecen a continuación que los centros pueden acudir a observar:

Radio educativa.	CITE	Project@	RASIE (ecocentro, escuelas de paz y no violencia, promotoras de salud, promotoras act física, inteligencia emocional, i+d+i, emprendedoras)
FND Nativos Digitales	Foro Ayuda entre Iguales	Proyectos innovación de	Equipos Directivos
Scholarium	Librarium/R ebex	“CqAE” Centros que aprenden enseñando	Proyectos Europeos

Definir en 10 líneas máximo el proyecto, programa, actividades, etc., relacionado con la categoría seleccionada previamente, que los centros pueden acudir a observar:

Reconocimientos que tiene el centro:

- Premio Joaquín Sama
- Tomás García Verdejo
- Sello Buenas Prácticas TIC
- Otros:

EL/LA DIRECTOR/A

__ a __ de ____ de ____.

Se informa que los datos de carácter personal que se hagan constar en el presente modelo serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la administración educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley 15/ 1999 de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. El interesado podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, ante la Secretaría General de Educación (Avda. Vallhondo s/n, Edificio III Milenio, módulo 5, 4ª planta, 06800, Mérida)

SR. DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

(Servicio de Innovación y Formación del Profesorado)

ANEXO II

ACUERDO APROBACIÓN DEL CLAUSTRO DEL CENTRO OBSERVADO

D/D^a _____, Director/a del centro _____, de _____(_____)

HACE CONSTAR

Que reunido el Claustro el día _____, manifiestan su conformidad con la participación del centro educativo en el PROGRAMA DE FORMACIÓN “¡MUÉVETE!: formación para el desarrollo profesional docente a través de estancias formativas” durante el curso escolar 2020-2021, por lo que

SOLICITA

Participar como centro observado en el Programa de formación “¡MUÉVETE!: formación para el desarrollo profesional docente a través de estancias formativas” durante el curso escolar 2020-2021, según las instrucciones establecidas en la convocatoria y de acuerdo con los datos recogidos en la declaración de datos complementarios adjunta.

En _____ a __ de _____ de _____.

SR. DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

(Servicio de Innovación y Formación del Profesorado)

ANEXO III

HORARIO Y PLANIFICACIÓN DE LA ESTANCIA FORMATIVA DEL CENTRO OBSERVADO

En el planning que presente el centro observado deberá aparecer la siguiente información:

1. **Horario** de la organización de la estancia formativa cada uno de los días que tiene lugar.
2. **Definir la actividad** que se va a desarrollar en el horario señalado y **breve explicación de la misma**.
3. **Nombre y apellidos** de los **docentes implicados** en cada una de las actividades.

A modo de ejemplo se facilita el siguiente modelo para la observación global y para la observación parcial:

OBSERVACIÓN GLOBAL	DEFINIR HORARIO, ACTIVIDAD Y DOCENTE IMPLICADO
Martes 23 Febrero	
Miércoles 24 de Febrero	
Martes 27 de abril	
Miércoles 28 de abril	

OBSERVACIÓN GLOBAL	DEFINIR HORARIO, ACTIVIDAD Y DOCENTE IMPLICADO
Martes 23 Febrero	
Miércoles 24 de Febrero	

SR. DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

(Servicio de Innovación y Formación del Profesorado)

ANEXO IV

SOLICITUD CENTRO OBSERVADOR

PROGRAMA DE FORMACIÓN “¡MUÉVETE!: formación para el desarrollo profesional docente a través de estancias formativas” durante el curso escolar 2020-2021.

NOMBRE:		DOMICILIO:	
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	
TELÉFONO:		FAX:	CÓDIGO POSTAL:
CORREO ELECTRÓNICO:			
DIRECTOR/A :			
MODALIDAD:			
OBSERVACIÓN GLOBAL		OBSERVACIÓN PARCIAL	
<p>SOLICITA la participación en la estancia formativa en los siguientes centros observados, según el orden de preferencia que se indica a continuación:</p>			
OBSERVACIÓN GLOBAL			
Nº Orden	CÓDIGO Y NOMBRE DEL CENTRO EDUCATIVO		
1			
2			
3			
OBSERVACIÓN PARCIAL			
Nº Orden	CÓDIGO Y NOMBRE DEL CENTRO EDUCATIVO		
1			
2			
3			
Resumen conexión con PGA			

DOCENTES participantes del centro observador:

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	ESPECIALIDAD	CORREO ELECTRÓNICO	VISITA GLOBAL O PARCIAL

 Reconocimientos que tiene el centro:

- Premio Joaquín Sama
- Tomás García Verdejo
- Sello Buenas Prácticas TIC
- Otros:

EL/LA DIRECTOR/A

__ a __ de ____ de ____.

Se informa que los datos de carácter personal que se hagan constar en el presente modelo serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la administración educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley 15/ 1999 de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. El interesado podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, ante la Secretaría General de Educación (Avda. Valhondo s/n, Edificio III Milenio, módulo 5, 4ª planta, 06800, Mérida)

SR. DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

(Servicio de Innovación y Formación del Profesorado)

ANEXO V

ACUERDO APROBACIÓN DEL CLAUSTRO DEL CENTRO OBSERVADOR

D/D^a _____ Director/a del
Centro _____ Localidad _____ Provincia
_____.

HACE CONSTAR

Que reunido el Claustro el día _____, manifiesta su conformidad con la participación del centro educativo en el PROGRAMA DE FORMACIÓN “¡MUÉVETE!: formación para el desarrollo profesional docente a través de estancias formativas” durante el curso escolar 2020-2021,

CERTIFICA

Que la siguiente relación de actividades, están contempladas en la Programación General Anual del curso 2020/21 y vinculadas con la categoría demandada como centro observador:

SOLICITA

Participar como centro observador en el Programa de formación “¡MUÉVETE!: formación para el desarrollo profesional docente a través de estancias formativas” durante el curso escolar 2019-2020, según las instrucciones establecidas en la convocatoria y de acuerdo con los datos recogidos en la declaración de datos complementarios adjunta.

En.....a.....de.....de 2020

Fdo:

(Firma del Director/a del centro)

SR. DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

(Servicio de Innovación y Formación del Profesorado)

ANEXO VI

DATOS PARA CERTIFICACIÓN CENTROS OBSERVADORES

Certificado de participación de los docentes en el programa de formación “¡MUÉVETE!: formación para el desarrollo profesional docente a través de estancias formativas” durante el curso escolar 2020-2021.

DIRECTOR/A	
CENTRO EDUCATIVO	
MODALIDAD (observación global/parcial)	

CERTIFICO,

Que el/los docente/es que a continuación se relaciona/n, ha/n participado en el programa de formación “¡MUÉVETE!: formación para el desarrollo profesional docente a través de estancias formativas” durante el curso escolar 2019/2020. Lo que comunico para que le/s sean reconocidas las respectivas horas de formación, tal y como se indica en la base décimo segunda.

	NOMBRE	APELLIDOS	NIF
OBSERVACIÓN GLOBAL			
OBSERVACIÓN PARCIAL			

En _____, a _____ de _____ de 2021.

El/La Director/a del Centro

Sello del Centro Fdo.: _____

SR. DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

(Servicio de Innovación y Formación del Profesorado)

ANEXO VII

DATOS PARA CERTIFICACIÓN CENTROS OBSERVADOS

Certificado de participación de docentes en el programa de formación “¡MUÉVETE!: formación para el desarrollo profesional docente a través de estancias formativas” durante el curso escolar 2020-2021.

DIRECTOR/A	
CENTRO EDUCATIVO	

CERTIFICO,

Que los docentes que a continuación se relacionan y que aparecían en el planning del anexo IV, han participado en el programa de formación “¡MUÉVETE!: formación para el desarrollo profesional docente a través de estancias formativas” durante el curso escolar 2020-2021. Lo que comunico para que les sean reconocidas las horas de formación según lo establecido en la base doudécima:

En , a de de 2021.

El/La Director/a del Centro

Sello del Centro

Fdo.:

SR. DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

(Servicio de Innovación y Formación del Profesorado)

ANEXO VIII
GUIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEMORIA FINAL. 2020-2021

Datos Generales	
Centro educativo observado:	
Localidad:	
Centro educativo observador:	
Localidad:	
Coordinador/a del centro observado	
Apellidos:	Nombre:
Teléfono:	NIF:
Correo electrónico:	
Docentes del centro observador	
Apellidos:	Nombre:

Datos sobre el Proyecto
Objetivos y grado de consecución, relacionados con la categoría por la que participó en el "Programa Muévete".
Contenidos desarrollados.
Metodología de trabajo.
Actividades realizadas. Fechas de realización.
Grado de cumplimiento de la programación establecida por los centros observados.

Recursos utilizados y su relación con las actividades y metodología.
Incidencia del Proyecto sobre la mejora de la práctica docente, del éxito escolar y proyección de futuro.
Valoración de los resultados y sugerencias de mejora.

EL/LA DIRECTOR/A

En,

SR. DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO
(Servicio de Innovación y Formación del Profesorado)